



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile  
Provincia de Linares  
Adquisiciones

Parral, 14 AGO 2014

DECRETO EXENTO N° 4.338 T

**VISTOS:**

- 1.- La Ley N° 19.886 de Compras Públicas y Reglamento con sus posteriores modificaciones.
- 2.- Decreto Alcaldicio N° 1.117 de fecha 17.12.2013 que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2014.
- 3.- Decreto Exento N° 6.071 de fecha 14.12.2012 que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden de la Señora Alcaldesa".
- 4.- Lo establecido en los Artículos 7 letra C y 8 letra G de la Ley 19.886 de Compras Públicas; Artículo 10 N° 7 letra G del Reglamento de la ley N° 19.886, que dice textualmente: "Cuando se trate de la reposición o complementación de equipamiento o servicios accesorios, que deben necesariamente ser compatibles con los modelos, sistemas o infraestructura previamente adquirida por la respectiva Entidad".
- 5.- Las Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; ley N° 20.238, que modifica la ley N° 19.886, asegurando la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado; Decreto N° 250, de Hacienda, de 2004, que aprueba el Reglamento de la ley N° 19.886, modificada por el Decreto N° 1763 publicada en el Diario oficial el 06 de Octubre de 2.009.-
- 6.- En relación a lo especificado en el Art. N° 8 de la Ley 18.575 "Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado" y Art. N° 13 de la Ley N° 19.880 "Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado".
- 7.- Las facultades que me confiere la ley N° 18.695/88, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, es imprescindible realizar la mantención y reparación de las maquinarias adquiridas por el Municipio para el Departamento de Obras y Calles y Caminos.
- 2.- Que, se acerca la temporada de ejecución de labores de reparación de veredas en donde es imprescindible que los equipos y maquinarias a utilizar estén en óptimas condiciones (betoneras, placas compactadoras, trompos, entre otros); además de los mejoramientos de áreas verdes y podas de árboles (motosierra, desmalezadoras, entre otros).
- 3.- Que, el proveedor COMERCIAL SOTO FALCON LIMITADA es distribuidor autorizado de productos y repuestos Sthil, Swissmex, entre otros.
- 4.- Que, el proveedor COMERCIAL SOTO FALCON LIMITADA, Rut N° 78.867.700-6, cumple con los requisitos técnicos, administrativos y financieros según la Ley N° 19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios, resultando conveniente a los intereses de la Ilustre Municipalidad de Parral.

**DECRETO:**

- 1.- **AUTORÍCESE**, el servicio de mantención y reparación de maquinarias, mediante Trato Directo conforme al Artículo 10 N° 7 letra G del Reglamento de la ley N° 19.886, según cotización adjunta y Términos de Referencia al proveedor COMERCIAL SOTO FALCON LIMITADA, Rut N° 78.867.700-6, a través de Orden de Compra Directa emitida por el Portal Mercado Público, pago contra entrega y certificación de recepción conforme de factura a 30 días, por la suma total de Cuatrocientos sesenta y tres mil trescientos ochenta y seis pesos (\$463.386.-) IVA Incluido.
- 2.- **IMPÚTASE**, el gasto que representa el presente decreto al Ítem 215.22.06.006 (1.1.1) "Mantención y Reparación de otras Maquinarias y Equipos", el monto de \$383.067 y al área de gestión (2.2.1) el monto de \$75.319.-, del presupuesto municipal vigente para el año 2.014.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.

"Por Orden de la Señora Alcaldesa"

